

REPERTORIO Nº 8.118-2014.-

KVC/ENJOY V GOMEZ

OTE 1107346 RANTRUR S.A. – PROT ACCIONES EN SALA 001-2014

**PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION
ACCIONES EN SALA ENJOY CHILOE Nº 001/2014**

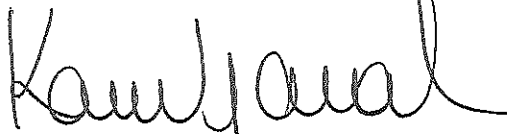
Texto refundido

“RANTRUR S.A.”

EN SANTIAGO DE CHILE, a diez días del mes de Abril del año dos mil catorce, YO, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos cuarenta y tres, Comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a solicitud de doña **KAREN VERGARA CUEVAS**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos veintisiete guión siete, domiciliada en esta ciudad, para estos efectos en calle Morandé número doscientos cuarenta y tres, Comuna de Santiago, procedo a Protocolizar **BASES PROMOCION ACCIONES EN SALA ENJOY CHILOE NUMERO CERO CERO UNO/ DOS MIL CATORCE, Texto refundido**, de la sociedad **RANTRUR S.A.**, que se encuentran debidamente firmadas por don **PERCY ALBERT ECCLEFIELD ARRIAZA**, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y



ocho guión seis y don **IGNACIO DE LA CUADRA GARRETON**, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos setenta y dos mil setecientos treinta y ocho guión seis, ambos en representación de **RANTRUR S.A.**, Rol Unico Tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y ocho mil ciento treinta y nueve guión cero y autorizadas sus firmas con fecha nueve de Abril del año dos mil catorce, en esta Notaría.- Dicho documento consta de **SIETE FOJAS**, escritas sólo por su anverso, que dejo agregadas al final de mis registros bajo el número **MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE**.- Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- **DOY FE**.- Repertorio N° 8.118-2014.-



KAREN VERGARA CUEVAS

Firmas 01

Copias 03



EDUARDO DIEZ MORELLO
Notario Público

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

34° NOTARIA	10. ABR 2014	SANTIAGO DE CHILE
----------------	--------------	-------------------------

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO



EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO
MORANDE 243
SANTIAGO

107340

PROTOCOLIZADO N° 1629
REPERTORIO N° 8118
FECHA 10-04-2014



BASES PROMOCIÓN ACCIONES EN SALA ENJOY CHILOÉ N°001/2014

RANTRUR S.A.
(Texto refundido)

En Santiago, a 09 de abril de 2014, comparece don **Percy Ecclefield Arriaza**, Chileno, Casado, Abogado, Cédula de Identidad 5.162.438-6 y don **Ignacio De La Cuadra Garretón**, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad 10.672.738-4, ambos en representación de la sociedad **RANTRUR S.A.**, RUT N° 99.598.010-1, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco 5711, piso 15, Las Condes, Santiago, en adelante "La Empresa" o "Enjoy Chiloé", quienes vienen a protocolizar las siguientes bases de la promoción denominada "**Acciones en sala Enjoy Chiloé N°001/2014**".

1. Generalidades de la Promoción

Rantrur S.A., ha acordado realizar la promoción "Acciones en Sala, Enjoy Chiloé N° 001/2014" que se llevará a cabo en Casino Chiloé con un periodo de vigencia indefinida a contar del día **1 de mayo de 2014**.

Esta promoción consiste en la entrega de vouchers de beneficios en Hotel, Alimentos y Bebidas (AA&BB), Sorteos, Espectáculos, Productos Promocionales y/o Juego a socios del programa Enjoy Club que se encuentren presentes en las salas de juego, apostando con su tarjeta inserta en las máquinas de azar o presentando su tarjeta en las mesas de juego.

Los vouchers de beneficios, en adelante "vouchers", serán entregados en la sala de juegos del casino según las campañas comerciales que se estén llevando a cabo.

Rantrur S.A. realizará campañas de beneficios para socios de manera periódica.

Los socios y los beneficios de las campañas se definen en función de variables de comportamiento y potencial de cada cliente conforme a lo indicado en el punto 2.

2. Quienes pueden acceder a los beneficios de las campañas

Para acceder a esta promoción, los clientes deben ser socios de Enjoy Club, disponer de membresía vigente y hacer uso de la tarjeta cuando el socio juega en las salas de juego de Casino Chiloé.

Los clientes pueden obtener su membresía de Enjoy Club en la oficina de Enjoy Club de Casino Chiloé. Para ello debe acreditar ser mayor de 18 años presentando su cédula de identidad y junto a ello, completar el formulario de enrolamiento.

En las campañas participarán aquellos clientes que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- a) Han disminuido su frecuencia de visita respecto de comportamiento histórico.
- b) Tienen un potencial de crecimiento respecto de clientes de similares características.
- c) Tienen un potencial de aumento de frecuencia en fechas y períodos específicos.
- d) Cumplan metas de comportamiento de juego.
- e) No han registrado visitas desde su enrolamiento.
- f) Aún no han generado 3 visitas de juego.
- g) Tienen un mayor potencial de consumo en horarios y días que Casino Chiloé desea potenciar con objeto de optimizar el uso de su capacidad instalada y generar experiencia de servicio diferenciada.



INUTILIZADO

EDUARDO DIEZ MORELO
NOTARIO
MORANDE 243
SANTIAGO



Los beneficios asociados a las campañas serán definidos en función de los siguientes criterios (uno o más de uno)

- a) Valor del cliente.
- b) Categoría socio Enjoy Club.
- c) Frecuencia de visita.
- d) Permanencia en visita.
- e) Cumplimiento de metas de juego.
- f) Comportamiento de visitas.
- g) El potencial de aumento de juego en días y horarios específicos.

En conclusión, la definición de los clientes para los cuales aplican las campañas y la cantidad, tipos y valor de los beneficios a entregar, depende del comportamiento de cada uno de ellos reconocido a través del uso de la tarjeta de Enjoy Club, por lo cual es relevante que los socios para acceder a este tipo de promociones usen su tarjeta Enjoy Club durante su juego en las salas de juego de Casino Chiloé.

3. Cómo acceder a los beneficios de las campañas

Para acceder a los beneficios de las campañas, los socios Enjoy Club sólo deben estar presentes en las salas de juego, apostando con su tarjeta inserta en las máquinas de azar o presentando su tarjeta en las mesas de juego.

Si el cliente es beneficiado por alguna de las campañas (y cumple las metas de juego establecidas, si es que existiesen), éste será ubicado por el personal de juego de Casino Chiloé y se le informará de la obtención de su beneficio.

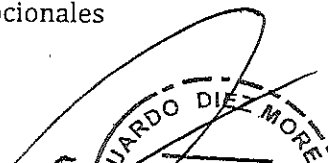
4. Mecanismos Publicitarios

Esta promoción será comunicada a público por medio de audio interno del casino, medios audiovisuales, gráficas, página web, e-mail, sms, en vía pública, televisión y radio. Asimismo se ha considerado su eventual comunicación mediante medios de prensa escrito y digitales.

5. Premios de la promoción

Conforme a la definición de las campañas, se entregarán vouchers válidos por:

- Cupones de Juego para realizar apuestas en mesas de juego o Tickets Promocionales para ser usados en máquinas de azar válidos por el monto definido en el voucher. Estos montos pueden ser: \$3.000, \$5.000, \$10.000, \$15.000, \$20.000, \$25.000, \$30.000, \$50.000 y \$100.000; valores todos promocionales.-
- Consumos definidos válidos en puntos de ventas específicos.
- Entradas a show o espectáculos.
- Noches de alojamiento en Hotel.
- Opciones para sorteos en promociones vigentes.
- Tickets válidos para canjear productos promocionales que sean imputables a gastos promocionales del casino, que no corresponden a créditos promocionales como cupones de juego o tickets promocionales.



INUTILIZADO

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO
MORANDE 243
SANTIAGO



- Puntos Enjoy, permitiendo al cliente acceder a beneficios a través del canje de ellos, según las bases de la promoción "Juega con tus pesos enjoy en enjoy club center Enjoy Chiloé N° 001 / 2014, protocolizadas en la Notaría de don Eduardo Diez Morello con fecha 4 de Abril de 2014"

Los vouchers se podrán entregar directamente a los socios Enjoy Club o se podrán cargar como un beneficio en los módulos Enjoy Club Center, en cuyo caso se registrarán por las bases de dicha promoción, presentadas a la Superintendencia de Casinos de Juego y protocolizadas antes notario público con anterioridad a su implementación.

6. Características de los vouchers a entregar

Todos los vouchers son personales e intransferibles y son entregados con el número de socio para el cual es válido. Junto a lo anterior, incluyen un código de barra único, mediante el cual se permite realizar el canje y validar de manera automática, las restricciones de uso y canje de éste, como doble control de seguridad.

Las condiciones y restricciones de uso de cada voucher, se encuentran estipuladas en su contenido. En el caso particular de los vouchers que son válidos por Cupones de Juego y/o Tickets Promocionales, además del valor asociado \$3.000, \$5.000, \$10.000, \$15.000, \$20.000, \$25.000, \$30.000, \$50.000 y \$100.000.-, se estipulan las condiciones de validez del mismo; esto es, el período en el cual se puede canjear, días de la semana en que son válidos, horarios y, finalmente, la condición de canje sólo en el casino de la sociedad operadora Rantrur S.A.

En el caso que el voucher sea rechazado, ya sea que no se cumplan las restricciones de uso, que la tarjeta de socio presentada no se encuentre activa o bien que el voucher contenga un código de barra no válido, el personal informará las razones de rechazo al socio.

El socio, a todo evento podrá consultar mayores detalles en la Oficina de Enjoy Club, quienes podrán explicar con mayor detalle las condiciones de rechazo o bien orientar de mejor manera al socio para el uso del voucher.

Es responsabilidad del socio la custodia y cuidado de los vouchers que hayan recibido.

7. Condiciones de uso de los vouchers promocionales, y de los Cupones de Juego o Ticket Promocionales por los cuales éstos pueden ser canjeados.

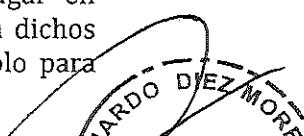
El socio cuando dispone de un voucher, puede optar por canjearlo en las cajas del casino habilitadas por un cupón de juego o bien por un ticket promocional.

En el caso que el socio decida canjear el voucher por un cupón de juego, éste será válido sólo para uso en mesas de juego conforme lo indicado en el punto 7.1 y la jornada indicada en éste.

El cupón de juego es un instrumento que permite realizar apuestas en mesas de juego o bien, realizar un canje por un ticket promocional para jugar en máquinas de azar por un valor equivalente.

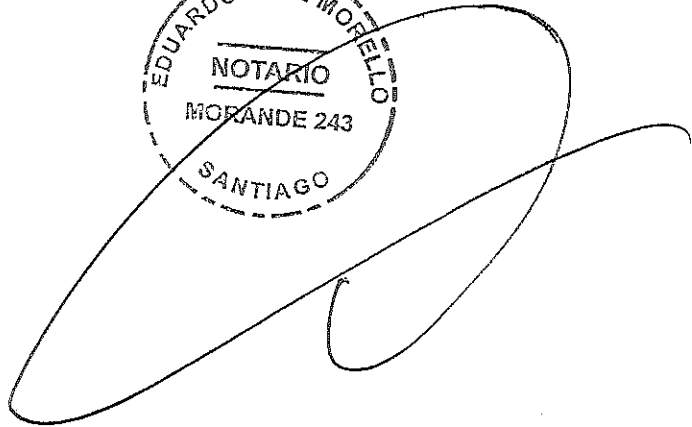
Los cupones de juego para ser usados en mesas de juego, corresponden a los cupones de juego homologados por la Superintendencia de Casinos de Juego.

Tanto los cupones de juego como los ticket promocionales válidos para jugar en máquinas de azar, si bien son representativos del valor nominal explicitado en dichos documentos, no son canjeables por dinero en efectivo, es decir son válidos sólo para realizar apuestas.



INUTILIZADO

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO
MORANDE 243
SANTIAGO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary stamp.



Con todo, la modificación, suspensión o aplazamiento de un sorteo o promoción será comunicado masivamente en www.enjoy.cl al menos 2 días antes de la referida modificación.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, los tickets promocionales impresos bajo la modalidad "batch" y/o entregados con anterioridad a la suspensión o modificación de la promoción, podrán ser utilizados hasta la fecha de expiración de su vigencia, la que puede ser posterior a la fecha de vigencia de la presente promoción, en la forma prevista en estas bases.

9. Restricciones de participación

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que impliquen el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego, las siguientes personas:

- a. Los dependientes de la sociedad operadora, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
- b. Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona.

La personería de don **Percy Albert Ecclefield Arriaza** y de **Ignacio De La Cuadra Garretón**, para representar a Rantrur S.A., consta de las escrituras públicas de fechas 28 de diciembre de 2010 y 13 de agosto de 2013 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaria de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

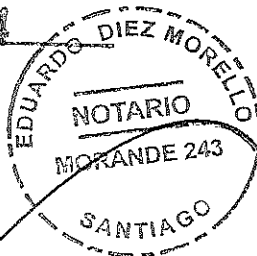
Percy Albert Ecclefield Arriaza
P.p. Rantrur S.A.

Ignacio De La Cuadra Garretón
P.p. Rantrur S.A.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON PERCY ALBERT ECCLEFIELD ARRIAZA, C.I. NAC. N° 5.162.438-6, Y DE DON IGNACIO DE LA CUADRA GARRETÓN, C.I. NAC. N° 10.672.738-4, AMBOS EN REPRESENTACION DE RANTRUR SA., RUT N° 99.598.010-1.- - SANTIAGO, 09 DE ABRIL DE 2014



DOCUMENTO QUE
CONSTA DE siete FOJAS. PROTOCO-
LIZADO EN EL Nº 1629 Y ANOTADO
EN EL REPERTORIO BAJO EL Nº 8118
CON FECHA 10 ABR 2014



[Handwritten signature]

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

34° NOTARÍA	10 ABR 2014	SANTIAGO DE CHILE
----------------	-------------	-------------------------

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PÚBLICO



[Handwritten signature]